

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio – Meta, Enero de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

DIRECTA CD-021-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio Nit: 800.130.752-1 Debidamente posesionado mediante acta de posesión número 023 de fecha 18 de agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel RICHARD ALEXANDER OCHOA REAL Jefe de Estado Mayor Cuarta División Resolución de Nombramiento No. 2023193000005315 de 03 de febrero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniente Coronel CARLOS ANDRES LEDEZMA SOTO Oficial de Ingenieros DIV4 Resolución de Nombramiento No. 2023193000005315 de 03 de febrero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Sargento Viceprimero OSCAR JAVIER PALMA MONTAÑA Suboficial Logística Cuarta División Resolución de Nombramiento No. 2023193000005315 de 03 de febrero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Segundo MARCOS AGUDELO MURILLO Suboficial de Ingenieros Cuarta División Resolución de Nombramiento No. 2023193000005315 de 03 de febrero de 2023

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



6. CDP	No. CDP 2723 Fecha expedición: 03 de febrero de 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC Villavicencio Dependencia: CENAC Villavicencio Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACION Recurso: 16 SSF Valor: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000)
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Cuarta División cuenta con unas instalaciones para el cumplimiento de su misión institucional, a las cuales se les realiza mantenimientos periódicos para velar por la conservación de estos activos, además se adelantan distintos proyectos con el fin de satisfacer las necesidades de la Fuerza, por tal razón es necesario contar con un perfil idóneo que verifique y de cumplimiento al diseño y ejecución del mantenimiento de instalaciones de acuerdo a la normatividad vigente. Por otra parte, es necesario verificar e informar al Comando si las obras de mantenimiento, provenientes de todas las fuentes de financiación: Plan de Compras, Convenios, Ley 418 de 1997, Partidas Fijas, Apoyos Especiales, Fondos Internos, están de acuerdo a las necesidades de la Unidad, para ello se requieren conocimientos propios de la Ingeniería Civil, la cual permita realizar las distintas tareas dando un aval desde su especialidad y así tener la seguridad que los trabajos adelantados cumplen con los requerimientos establecidos.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: Ingeniero Civil Posgrados: Especialización en técnicas de explosión de voladuras Experiencia acreditada: Superior a 3 años de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC6310-1



	experiencia relacionada (ER) y Especialización. Categoría IV nivel 3 de acuerdo al Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2023. Para la presente la Unidad beneficiada envió de acuerdo al Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, solicitud de autorización de honorarios, el perfil y la persona natural a contratar, la cual fue debidamente autorizada y verificada para contratar por parte del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza a través de la Dirección de Personal - DIPER quien mediante oficio No. 2023318000939723 de fecha 19 de enero de 2023 autorizo la presente contratación previo a los tramites de verificación de la unidad beneficiada.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR LA ASESORÍA EN EL GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO D-10 INGENIEROS DE LA CUARTA DIVISIÓN PARA LA VIGENCIA 2023.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en la ejecución contrato.

6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

8. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Obligaciones específicas

1. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de las Normas Generales para el planeamiento, diseño y ejecución del mantenimiento de instalaciones de acuerdo a la Directiva Estructural No 0232/2017. El conocimiento de esta directiva será evaluado durante el transcurso de su contrato.

2. Realizar el seguimiento a los proyectos de mantenimiento de instalaciones, para verificar que los recursos asignados por este Comando no sean invertidos en obras nuevas, ampliaciones, ni otros tipos de intervenciones o instalaciones que no sean las destinadas inicialmente.

3. Estructurar los paquetes técnicos de los proyectos de mantenimiento de instalaciones priorizando los contemplados dentro del Plan de Compras para cada vigencia de acuerdo a las solicitudes de apoyo enviadas a este Comando.

4. Supervisar el cumplimiento de las órdenes y normas emitidas por el Comando de Ingenieros para el correcto desarrollo y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimiento de instalaciones en las Unidades del Ejército Nacional.

5. Elaborar y entregar los paquetes técnicos requeridos en estricto cumplimiento en las fechas estipuladas por el Comando de Ingenieros, con el fin

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



de no generar traumatismos en el planeamiento.

6. Asesorar en las actividades propias de las profesiones de arquitectura o ingeniería civil, para la óptima ejecución de las obras de mantenimiento.

7. Presentar informes semanales los días miércoles a primera hora, a la Sección de Mantenimiento de Instalaciones del Comando de Ingenieros sobre las actividades ejecutadas en las diferentes obras de mantenimiento contempladas en el plan de compras y el plan de trabajo, además los días viernes se debe enviar a las 15:00 horas el cronograma de plan de trabajo para la siguiente semana, el cual debe estar firmado por el Oficial Divisionario de Ingenieros.

8. Verificar e informar al Comando si las obras de mantenimiento, provenientes de todas las fuentes de financiación: Plan de Compras, Convenios, Ley 418 de 1997, Partidas Fijas, Apoyos Especiales, Fondos Internos, etc. Están de acuerdo a las necesidades de la Unidad Táctica evitando así duplicidad en los apoyos.

9. Realizar visitas técnicas periódicas a las Unidades para verificar la calidad, el avance de las obras y la ejecución presupuestal, actualizando la información estadística de los Mantenimientos.

10. Recopilar y enviar a este Comando el informe mensual donde se evidencie el cumplimiento y seguimiento a lo estipulado en la Directiva Estructural 0232/2017 el cual debe ser entregado los tres primeros días de cada mes.

11. Realizar un inventario de las instalaciones de las Unidades Militares de la jurisdicción que le corresponda, informando las necesidades prioritarias.

12. Remitir a este Comando la información relacionada con los proyectos de mantenimiento de redes eléctricas, apoyados con los ingenieros Eléctricos del COING.

13. Solicitar, verificar y remitir a este Comando la documentación contractual de cada uno de los proyectos de mantenimiento asignados a su División que hayan ejecutado durante la vigencia o se encuentren en ejecución.

14. Realizar diagnósticos de las instalaciones militares para determinar el grado de deterioro, se debe diligenciar la base de datos y plantilla de registro el cual debe venir firmada. Remitir en físico las plantillas al Coordinador de Mantenimiento de instalaciones y la base de datos en magnético

15. Reportar a este Comando toda obra de mantenimiento y nueva que se realice en cualquiera

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	de las Brigadas y/o Unidades Tácticas, dentro de la jurisdicción de su División con el fin de verificar el plan piloto de cada unidad. 16. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de seguimiento de obras, apoyos técnicos para las Unidades Militares, o en apoyo a las misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, afines con su profesión, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 17. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	públicos, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR LA ASESORÍA EN EL GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO D-10 INGENIEROS DE LA CUARTA DIVISIÓN, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a Cuarta División del Ejército Nacional no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la</i>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	<i>Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>												
h. VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000)												
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determina de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2023, y la autorización emitida por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.												
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (4) pagos, programados así: <table border="1" data-bbox="776 1266 1318 1512"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 3.100.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 3.100.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 3.100.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 3.100.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 12.400.000, 00</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☒ NO ☐ APLICA Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 3.100.000,00	2	\$ 3.100.000,00	3	\$ 3.100.000,00	4	\$ 3.100.000,00	Total	\$ 12.400.000, 00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$ 3.100.000,00												
2	\$ 3.100.000,00												
3	\$ 3.100.000,00												
4	\$ 3.100.000,00												
Total	\$ 12.400.000, 00												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



I. GARANTÍAS EXIGIDAS	EL contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 3 de junio de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será las Instalaciones de la Cuarta División en la ciudad de Villavicencio -Meta, incluido la jurisdicción de esta Unidad Militar. De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Villavicencio, como en otros Municipios o

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (CUARTA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL)
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023193000005315 de 03 de febrero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con EDWIN SANTIAGO ORTIZ DUARTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.833.151 Villavicencio - Meta. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad ☐ o más, si se es mujer, o 55 años de edad ☐ o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel RICHARD ALEXANDER OCHOA REAL
Jefe de Estado Mayor Cuarta División y/o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Sargento Viceprimero OSCAR JAVIER PALMA MONTAÑA
Suboficial Logística Cuarta División y/o quien haga sus veces
COMITÉ ESTRUCTURADOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

